

VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

DISPOSICION VMME N° 10 /2022

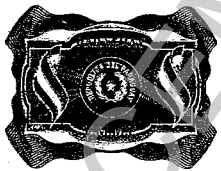
POR LA CUAL SE OTORGA LA RENOVACIÓN DEL PERMISO DE EXPLOTACIÓN DE CANTERA DE ARENISCA, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE VALLE YO'A, DISTRITO DE ITA, DEPARTAMENTO CENTRAL, A FAVOR DEL SEÑOR BERNARDO SANCHEZ FRETES.

San Lorenzo, 05 de mayo de 2022

VISTO: El expediente con MEU N° 21.530/2021, con sus anexos Expedientes MEU Nros. 40.972/2021, 46.338/2021, 3/2022 y 9.026/2022, por las cuales el Señor BERNARDO SANCHEZ FRETES, solicita la Renovación del Permiso de Explotación de Cantera de Arenisca, desarrollada en un inmueble propiedad del solicitante, individualizado como Finca N° 471, Padrones N° 2.305, con coordenadas UTM del centro de la zona de extracción: Este 466128 y Norte 7173148, ubicada en la Localidad denominada Valle Yo'a, Distrito de Ita, Departamento Central.

CONSIDERANDO: Que, la Dirección de Recursos Minerales, por Memorándum DER N° 56/2022 del Departamento de Explotación de Rocas, ha recomendado cuánto sigue: ... *Ante lo solicitado por el Comité Evaluador durante la reunión de fecha 03 de mayo del 2022, se remite el expediente a esta dependencia para una nueva revisión. Al respecto, podemos señalar que las deficiencias manifestadas en el Memorándum DER N° 029 de fecha 21 de marzo de 2022, se pueden subsanar posterior a la disposición que pudiera surgir conforme a la aceptación de los documentos presentados, ya que la misma no afectaría a los trabajos realizados. Por ende, el Departamento de Explotación de Rocas, dependiente de la Dirección de Recursos Minerales ACEPTA las documentaciones técnicas, con la salvedad de que el solicitante debe corregir la inclinación del talud, así mismo colocar señalizaciones correspondientes al emprendimiento.; y presentar las documentaciones técnicas faltantes (Calculo de reservas en toneladas y metros cúbicos; capacidad de producción en toneladas y metros cúbicos de extracción mensual y Coordenadas del polígono donde se encuentra la propiedad en UTM).* Cabe destacar que la cantera ha sido fiscalizada por los técnicos de este Viceministerio mediante Acta de Fiscalización N° 8/2022.

Que, la Coordinación de Asesoría Jurídica de este Viceministerio, en referencia a la solicitud del recurrente se expidió en los términos del Dictamen CAJ N° 90/2022, en el que manifiesta: *Que, corresponde señalar que la Coordinación de Asesoría Jurídica en fecha 01 de abril de 2022, ha emitido el Dictamen CAJ N° 68, donde manifiesta su parecer jurídico con relación a la solicitud de renovación del permiso para la extracción de sustancias*



VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

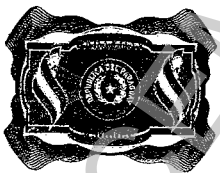
de libre explotación, y del análisis de los documentos presentados por el recurrente recomienda: "...remitir el expediente al Comité Evaluador de Solicitudes de Permisos y Concesiones para su respectivo estudio y análisis por parte del Comité Evaluador; Que, el Departamento de Explotación de Rocas, ante lo solicitado por el Comité Evaluador de solicitudes de áreas para prospección, exploración y explotación de minería e hidrocarburos durante la reunión realizada en fecha 03 de Mayo de 2022, remite el expediente para una nueva revisión, por Memorándum DER N° 056/2022; Que, haciendo nuevamente una verificación de todos los documentos presentados por el señor BERNARDO SANCHEZ FRETES el mismo ha dado cumplimiento a lo requerido en los artículos 130° y 131° del Decreto N° 8699/2018...; Por lo tanto, de conformidad a lo expuesto precedentemente, esta Coordinación de Asesoría Jurídica...es del parecer que ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 130° y 131° del Decreto N° 8699/2018. Por lo que se recomienda dar continuidad a los trámites establecidos en el artículo 132° del mismo cuerpo legal, como así también en virtud al Artículo 137° del citado Decreto encomendar a la Dirección de Recursos Minerales la realización de una Fiscalización in situ a fin de corroborar que la empresa haya dado cumplimiento a las recomendaciones correspondientes".

Que, el Comité Evaluador de Solicitudes de Permisos y Concesiones de Áreas para Prospección, Exploración y Explotación de Minerales Metálicos y No Metálicos de esta Secretaría de Estado, habiendo verificado los expedientes presentados por el Señor BERNARDO SANCHEZ FRETES, en su Acta CE N° 06 de fecha 04 de Mayo del año 2022, se ha expedido en forma favorable, sugiriendo OTORGAR la renovación del Permiso de Explotación de la Cantera de Arenisca, sujeto a las recomendaciones realizadas por la Dirección de Recursos Minerales.

Que, por todo lo expuesto precedentemente y, habiendo la empresa recurrente arrimado todas las documentaciones, se recomienda a la superioridad dar curso favorable a lo peticionado, siendo su **REGISTRO EL N° 209.**

Que, mediante el Decreto Presidencial N° 8699/2018, la Presidencia de la República faculta al Viceministerio de Minas y Energía, dependiente del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones a emitir Disposiciones para otorgar o rechazar solicitudes de Permisos para Extracción de sustancias pétreas, terrosas o calcáreas.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,



VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

EL VICEMINISTRO DE MINAS Y ENERGIA

DISPONE:

Artículo 1º: Otorgar la Renovación del Permiso de Explotación de Cantera de Arenisca, solicitada por el Señor BERNARDO SANCHEZ FRETES, en el inmueble individualizado precedentemente, ubicada en la Localidad denominada Valle Yo'a, Distrito de Ita, Departamento Central.

Artículo 2º: Establecer que el presente permiso tendrá una vigencia por el plazo de un (1) año, a partir de la fecha de la presente Disposición, sujeto al cumplimiento de las observaciones realizadas por la Dirección de Recursos Minerales, en relación al rebajamiento de la inclinación del talud, la colocación de las señalizaciones correspondientes al emprendimiento y presentar las documentaciones técnicas faltantes (Calculo de reservas en toneladas y metros cúbicos; capacidad de producción en toneladas y metros cúbicos de extracción mensual y Coordenadas del polígono donde se encuentra la propiedad en UTM), so pena de revocación de la presente autorización.

Artículo 3º: Disponer que la Dirección de Recursos Minerales realizará fiscalizaciones mensuales de los avances en el mejoramiento de las observaciones realizadas, en virtud al Artículo 137º del Decreto Reglamentario.

Artículo 4º: Facultar a este Viceministerio para que en cualquier momento el mismo disponga todas las intervenciones y fiscalizaciones que considere conveniente.

Artículo 5º: El recurrente facilitará en todo momento y para todo trabajo relacionado con el objeto de esta Disposición, el transporte, así como la asistencia necesaria en el sitio de obras, a los técnicos del Viceministerio, designados para fiscalizar el proyecto.

Artículo 6º: Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Ing. **CARLOS ZALDÍVAR**, Viceministro
Viceministerio de Minas y Energía

